

DECRETO ECONOMICO NRO. 13:

JUZGADO DE POLICIA LOCAL

MOLINA

En Molina a 23 de Marzo de dos mil veinte.-

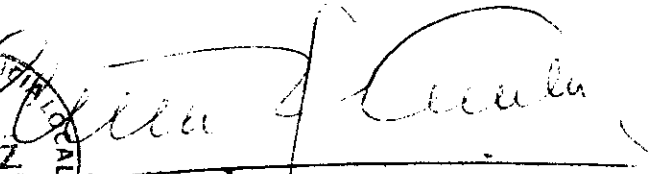

VISTOS:

Atendida la emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, y considerando las medidas adoptadas por el Pleno de la Excm. Corte Suprema, en acta Nro. 42-2020; por la I. Corte de Apelaciones de Talca, acuerdo Nro. 78, complementado por el acuerdo Nro. 79 de fecha 16 y 17 de marzo respectivamente, y lo dispuesto por la Controlaría General de la República en oficio Nro. 3610-2.020 de fecha 17 de marzo de 2020, Decreto Exento Nro. 716 de fecha 19 de Marzo de 2.020 de la I. Municipalidad de Molina, lo instruido por la autoridad sanitaria del Municipio de Molina, y acuerdo del Pleno Nro. 82 de la I. Corte de Apelaciones de Talca de esta misma fecha:

Se decreta:

- 1.- Se habilitará el correo electrónico de la Sra. Secretaria abogada Titular, doña Patricia Alejandra Téllez Cruz, con el objeto de que los escritos de plazo y denuncias con carácter de urgentes, emanadas de organismos como Conaf, Sernac, Compañías de Seguros y Departamento de Higiene Ambiental del Municipio de Molina, y otras entidades calificadas por la Jueza Titular o quién la subrogue legalmente, sean ingresadas al juzgado por medio de este correo electrónico, en formato PDF con firma de quién lo presenta, lo cual deberá ser certificado por la Secretaria Titular en ejercicio, o quién la subrogue legalmente.-
- 2.- Que, consecuente con lo anterior, dichos escritos y /o denuncias deberán ser ingresado al sistema del Tribunal al día siguiente hábil de su recepción en la forma establecida precedentemente, por la funcionaria de turno en ejercicio.-

3.- Póngase en conocimiento del S.S.I. Gerardo Bernales Rojas, Ministro Visitador de la I. Corte de Apelaciones de Talca y del Departamento de Recursos Humanos del Municipio.-



Stella Maris Aguilera J.
MOLINA
Jueza Titular.-